REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2021-0307
ACCIONANTE: LAURA GICELA VALENCIA ZAMORA
ACCIONADO: MEDIMAS EPSS

Por cuanto la parte accionante incidentante indica que persiste el incumplimiento, se le hace saber que el presente incidente de desacato ya se resolvió y deberá esperarse a que se surta el grado de consulta respecto del auto que sancionó a la entidad MEDIMAS EPSS, por desobediencia a la orden contenida en la sentencia de tutela.

Notifíquesele la presente determinación al suplente del Presidente y a su vez Representante Legal Judicial, señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez